

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 24 DE MARZO DE 1972

No. 17.065

### — CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 4 de 28 de Febrero de 1972, Celebrado entre La Nación y Aldo Julio Aramayo Condorchua.

Vida de Provincia.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Comercio e Industrias

#### CONTRATO No.4

Entre los suscritos, a saber: Sr. ARISTIDES ROMERO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte, y por la otra, el señor ALDO JULIO ARAMAYO CONDORCHUA ciudadano peruano, geólogo, con pasaporte peruano No.133357, mayor de edad, con residencia permanente en la Avenida Tarapacá No788 Depto.8, Urbanización Ventura Rossi, Lima, Perú, actuando en su propio nombre y representación y que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO:

EL CONTRATISTA se compromete a:

- 1.- Prestar sus servicios al Gobierno como geólogo en la Dirección General de Recursos Minerales (Ministerio de Comercio e Industrias) por el término de un año a partir del 1o. de enero de 1972.
- 2.- Trasládarse en el desempeño de funciones en los lugares donde sean necesarios sus servicios y fijar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.
- 3.- Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministerio por conducto de sus superiores inmediatos.
- 4.- No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.
- 5.- Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.
- 6.- Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquier cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo, a la decisión de los tribunales de la República.

#### SEGUNDO:

EL GOBIERNO se compromete a:

- 1.- Utilizar los servicios del señor ALDO JULIO ARAMAYO CONDORCHUA como Geólogo.
- 2.- Pagarle al CONTRATISTA la suma de B/.750.00 (setecientos cincuenta balboas) mensuales brutos como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada, de los cuales se le descontará el Seguro Social y el Impuesto sobre la Renta, con cargo a la partida 8.1.06.Q2.00.001 del actual presupuesto.
- 3.- Suministrarle al CONTRATISTA pasaje de vuelta a su país natal una vez concluido satisfactoriamente este Contrato.
- 4.- Concederle al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.
- 5.- Pagarle al CONTRATISTA los gastos en que incurra en el desempeño de sus funciones de acuerdo con el Plan de Trabajo.
- 6.- Pagarle los gastos de viático dentro del país necesarios para las salidas al campo que establece el programa de trabajo, de acuerdo con la rata establecida para funcionarios panameños.

#### TERCERO:

Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

#### CUARTO:

El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al CONTRATISTA como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo y el pasaje de regreso a su país natal. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que el pago de su sueldo hasta el día de la rescisión y perderá el derecho al pasaje de regreso a su país natal. Además de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR  
JORGE W. FROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR ENCARGADO:  
HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OFICINA:**

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 55A.  
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 55-1916 y 55-2260

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Misma: 6 meses: En la República: B/4.00.

En el Exterior B/3.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número decto: B/0.05 — Solicitase en la Oficina de  
ventas de Imprenta Oficial, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Contralor General de la República, y para que  
conste, se firma.

**EL CONTRATISTA,  
ALDO JULIO ARAMAYO CONDORCHUA**  
Pasaporte No.133357

**POR EL GOBIERNO,  
ARISTIDES ROMERO, JR.**  
Ministro de Comercio e  
Industrias

**REFRENDADO:**

**LIC. DAMIÁN CASTILLO**  
Contralor General de la República

**REPÚBLICA DE PANAMÁ — ÓRGANO  
EJECUTIVO NACIONAL. — MINISTERIO DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS, — PANAMÁ 28 de  
febrero de mil novecientos setenta y dos (1972).**

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno  
**ING. DEMETRIO B. LAKAS**

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno  
**LIC. ARTURO SUCRE P.**

Ministro de Comercio e Industrias  
**ARISTIDES ROMERO JR.**

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**

**RESOLUCION No.6**  
(de 18 de enero de 1972)

Por la cual se crea la Junta Municipal de Control y  
Administración de los Estacionómetros, se  
reglamenta su funcionamiento, se determinan las  
infracciones punibles y se regula el cobro de las  
multas.

**LA JUNTA DE SINDICOS DEL DISTRITO DE  
CHITRE EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.8 de 28 de  
septiembre de 1971, se aprobó comprar docientos  
(200) estacionómetros para instalarlos en Chitré.

Que para la Administración y control de los  
estacionómetros se hace indispensable la creación  
de un Organismo Municipal que asuma esta tarea.

**RESUELVE:**

**Artículo 1o.**

Créase la Junta Municipal de Control y  
Administración del servicio de Estacionómetros  
integrada por seis (6) miembros a saber:

El Alcalde del Distrito,  
El Síndico de Obras Públicas  
El Síndico de Transporte, Servicios  
Públicos y Turismo  
La Auditora Municipal  
La Tesorera Municipal  
El Ingeniero Municipal

**Artículo 2o.**

Esta Junta contará con el personal suficiente  
necesario que será nombrado por el señor Alcalde.

**Artículo 3o.**

El Personal de la Junta será el siguiente:

1 Administrador (Ingeniero Municipal)  
2 Inspectoras

Si las necesidades así lo requieren, este  
personal podrá ser aumentado con el  
voto favorable de la mayoría de la Junta.

**Artículo 4o.**

Los sueldos del personal que se detalla en el  
punto anterior serán pagados de un renglón  
especial del Presupuesto que se denominará  
"Servicios de estacionómetros".

**Artículo 5o.**

Para el mejor funcionamiento de esta entidad,  
la Junta se ajustará al siguiente reglamento:

a) Entiendase por estacionómetros un  
aparato especial dotado de mecanismo  
de relojería, cuyo objetivo es el de medir  
el tiempo de estacionamiento de un  
vehículo propulsado por motor, que se  
coloque dentro del espacio demarcado  
por líneas amarillas frente al cual se  
encuentra ubicado el aparato.

b) Los estacionómetros estarán fijados, al extremo de un tubo metálico empotrado en la acera dentro de las líneas de demarcación del espacio que ha de ocupar el vehículo. Deben sobresalir no menos de un (1) metro veinte (20) centímetros sobre el nivel de la acera y las condiciones mecánicas del aparato se mantendrán en todo tiempo satisfactorias de manera que marque exactamente el tiempo de estacionamiento por el cual paga el conductor del vehículo.

c) Se entiende por zona de estacionamiento o zonas estacionómetras los sectores que han sido demarcados en la Calle MANUEL MARIA CORREA desde el Edificio Melo hasta Avenida Centenario. AVENIDA HERRERA desde Calle Belarmino Urriola hasta Calle Aminta Burgos de Amado. AVENIDA OBALDIA desde Calle Belarmino Urriola hasta Calle Aminta Burgos de Amado. CALLE MELITON MARTIN desde Avenida Julio Arjona hasta Avenida Centenario. PARQUE DE LA BANDERA y EDIFICIO DEL BANCO NACIONAL y los que posteriormente se demarquen en otras calles y plazas de la ciudad en los cuales se fijan estacionómetros de acuerdo con las normas prevenidas en el artículo anterior.

NOTA: El Ingeniero Municipal y el Inspector General de Tránsito determinarán el área donde serán colocados los estacionómetros.

d) Para la determinación de responsabilidades y sanciones que puedan surgir por las infracciones de este reglamento, se tomará en consideración la placa del carro con independencia de la persona que lo maneja.

e) Los estacionómetros estarán en funciones de lunes a sábado desde las 7 am. a las 6 pm. No se cobrará estipendio alguno por estacionamiento los domingos y días de fiesta nacional.

f) Por el uso del espacio de estacionamiento en las zonas respectivas se cobrará las siguientes tarifas:

CINCO (5) centésimos de balboa por cada 30 minutos de estacionamiento. Ninguna moneda o combinación de monedas depositadas en el estacionómetro podrá acumular un tiempo de estacionamiento mayor de 120 minutos. Si el conductor del vehículo desea continuar usando el espacio de estacionamiento deberá depositar nuevamente dinero tan pronto esté para expirar el tiempo que haya

pagado la moneda o monedas colocadas, pero deberá tomar siempre en cuenta lo prevenido en relación con el límite máximo de 120 minutos de estacionamiento.

#### DE LAS INFRACCIONES:

g) Se harán acreedores a una boleta de citación a las penas y multas que en adelante se determinan, los contraventores siguientes:

1o. Los que permanezcan estacionados, una vez que la manecilla del aparato indique que ha expirado el tiempo legal de estacionamiento por el cual se hubiere depositado dinero.

2o. Los conductores que estacionen sus vehículos, en espacio demarcados frente a un estacionómetro, sin depositar el dinero correspondiente para el uso del espacio.

3o. Los que sean sorprendidos infraganti depositando en los estacionómetros monedas artificios o materias metálicas que no puedan considerarse como dinero de curso legal en la República de Panamá.

4o. Los que utilicen el espacio de estacionamiento, violando los límites de demarcación o en formas distintas como indican las líneas respectivas.

5o. Los que ocasionen daños materiales o de cualquier índole a la propiedad en los estacionómetros o entorpezcan el libre uso de los mismos para los fines especificados en el presente Reglamento.

#### DE LAS PENAS Y MULTAS:

h) La primera contravención a las disposiciones contenidas en los numerales primero, segundo, tercero y cuarto del ordinal g) será penado con multa de veinte (20) centésimos de balboa por cada hora o fracción de hora que transcurra desde el momento que sea expedida la Boleta de citación correspondiente al instante en que se presente con ésta la Tesorería Municipal en horas laborales pero nunca el monto podrá pasar de B/2.00 (dos balboas).

i) Si el acusado negare la imputación que se refiere a la boleta del caso, pasará a la Alcaldía Municipal, quien resolverá de conformidad con el procedimiento que regula sus actuaciones. En este caso se levantará una diligencia y se guardará un expediente a fin de establecer reincidencias.

j) Las contravenciones relacionadas con el numeral quinto del ordinal g) serán juzgadas por las autoridades de Policía.

de conformidad con los artículos 962 y siguientes del Código Administrativo, teniendo en cuenta el grado de reincidencia y el prontuario policivo del infractor.

#### DE LAS EXENCIONES:

- 1o. Los vehículos de propiedad del Gobierno Nacional o del Municipio de Chitré lo mismo que los pertenecientes al Cuerpo Diplomático y los que portan placa oficial podrán usar gratuitamente los espacios de estacionamiento a que se refiere este reglamento.
- 2o. Los camiones de carga o descarga podrán, asimismo, utilizar los espacios previstos de estacionómetros sin costo alguno y por un tiempo que no exceda de treinta 30 minutos siempre que cuando llegue el Inspector esté en funciones de carga o descarga de mercancías. Expirado este lapso, se extenderá al conductor del camión la correspondiente boleta y se hará acreedor a las penas señaladas en los ordinales anteriores.
- 3o. No se podrán fijar estacionómetros en las zonas demarcadas para estacionamiento de automóviles de alquiler, debidamente registrados en el Municipio.
- 4o. En los casos especiales en que deban quedar totalmente despojadas las calles en las cuales se encuentran ubicados estacionómetros, la inspección de Tránsito de la Guardia Nacional deberá dar aviso de inmediato al Administrador, para que este funcionario imparta las instrucciones del caso, a fin de que se proceda a suspender el servicio. La Inspección General del Tránsito queda obligado a determinar el período durante el cual deberá suspenderse el servicio y en caso de que no fuera posible hacerlo por razones de fuerza mayor, deberá comunicarlo luego al Administrador para que el servicio sea restablecido.
- 5o. Los Inspectores al servicio de la Junta deberán reportar semanalmente al Despacho del Administrador sobre las condiciones mecánicas de los estacionómetros para que este funcionario imparta las ordenes del caso al mecánico de la Junta para su arreglo inmediato.
- 6o. Los Inspectores Municipales para su identificación usarán uniforme color azul y amarillo, usarán quepy, llevarán un distintivo que diga Inspector Municipal y su nombre.
- 7o. Las boletas de citación se harán por triplicados y su destino será el siguiente:

- a) una para el carro que ha infringido el reglamento,
- b) una para la Tesorería Municipal
- c) una para el Administrador.

Transcurridos los cinco (5) primeros días hábiles después de haberse fijado la boleta en el carro que ha infringido el Reglamento y no haber concurrido a la Tesorería Municipal el dueño del mismo, el Tesorero pasará una nota al señor Alcalde, poniendo en conocimiento la infracción, el tiempo transcurrido y el monto de la multa.

El Alcalde verificará los datos proporcionados por el Tesoro Municipal y oficiará inmediatamente al Tránsito de la Guardia Nacional, para que este Departamento ordene la detención del vehículo hasta que el dueño o poseedor cancele su obligación con el Municipio.

Dado en Chitré, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

Presidente de la Junta  
de Síndicos de Chitré

(fdo) Luis B. Pimentel

Síndico de Educación

(fdo) Julio Chen Jr.

Síndico de Salud Pública

(fdo) Cristobal Innis

Síndico de Obras Públicas

(fdo) Luis A. Mata

Síndico de Hacienda

(fdo) José Nieves Solís

Síndico de Transportes, Servicios  
Públicos y Turismo.

(fdo) Gerardo A. Valderrama

Secretaria.

(fdo) Salomé R. de Valenzuela.

#### ACUERDO No. 10

En la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron los Magistrados que integran este Tribunal Superior de Trabajo, Licenciado Luis Alberto Jaén J., Presidente; Artemio Acevedo C., Vicepresidente; y el Magistrado Basilio C. Duff, con asistencia de la Secretaria Ad-Interina, a fin de elegir la Directiva que ha de seguir a este Tribunal en el período que se inicia el primero (1o.) de Marzo próximo.

Al efectuarse la votación, el resultado fue el siguiente::

Para Presidente, el Magistrado Artemio Acevedo, quien fue elegido por unanimidad.

Para Vicepresidente, el Magistrado Basilio C. Duff quien fue elegido por unanimidad.

Se dispuso asimismo, comunicar el presente Acuerdo a los distintos organismos de rigor.

Así terminó el acto.

Para constancia se firma:

Presidente,

Luis Alberto Jaén J.

Vicepresidente,

Artemio Acevedo C.

El Magistrado,

Basilio C. Duff.

La Secretaria Ad-Interina,

Elsevir de Morón Arosemena.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO NÚMERO 592

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Efraín Aroseman Quiroz, varón, panameño, mayor de edad, casado, conductor, residente en Barrio Vega, con cédula de identidad personal No. 2-92-1046, en su propio nombre o en representación de su hija Dalys Briceida Arosemena Zamora, estudiante, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barrio Vega del Barrio Colón, Corregimiento de----- de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 3246 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE JULIO MELAIS con, 18.90 Mts.

Sur: CALLE DE LAS MIRLAS con, 22.13 Mts.

Este: PREDIO DE AMADA DE PANIAGUA con, 21.24 Mts.

Oeste: PREDIO DE SABINA GONZÁLEZ con, 21.30 Mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (433.52 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

Edith de la C. de Rodríguez

L 402580

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 300

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Bernabé Guerrero Jaramillo, varón, panameño, mayor de edad, Sargento Primero de La Guardia Nacional, con cédula de identidad personal No. 8-Av-22-231, residente en Avenida Libertador, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a ésta Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Libertador del Barrio Balboa ó Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número 4808, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida El Libertador, Con: 12.27 Mts.

SUR: Calle Mata Soto, Con: 8.80 Mts.

ESTE: Predio de Moises Ortega y Barta Escartín, Con: 70.45 Mts.

OESTE: Calle Innominada, Con 71.21 Mts.

Área Total del Terreno. Seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, con ochenta y nueve centímetros cuadrados (688.89 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.  
Jefe del Catastro Municipal,

L- 457940

(Única publicación)

## EDICTO NÚMERO 761

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Berta Aguilar de Rivera, mujer, panameña, casada, residente en La Chorrera, con cédula de I.P. B-AV-54-248, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de — de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ángel Gómez, con 29,18 Mts.  
Sur: Predio de Anastasia Ureña, Eduviges Ureña, Alides y Benigna Montero, con 40,21 Mts.  
Este: Avenida de Las Américas, con 24,75 Mts.  
Oeste: Predio de Julia Soto, con 6,82 Mts.

Área Total del terreno Cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con veinticuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 381254

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 343-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: el Público,

## HACE SABER:

Que el señor Víctor M. Quirós, vecino del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-52-822, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1-777 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. con 1571,32 m<sup>2</sup>. hectáreas, ubicada en Hato de San Juan de Dios, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eduardo González y Camino.  
SUR: Terreno de Aurelio Romero.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Terreno de Arnulfo Romero y Leonardo González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los veintidós días del mes de octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretaria Ad-Hoc.

Vilma de Rodríguez

L 247766

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 1438

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora ESTHER MARÍA ESCUDERO, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Matuna No. 3142, con cédula de identidad personal No. 7-87-947, en su propio nombre ó en representación de sus hijos: Rafael A. Ciro, Zobeida, Luz María Escudero de Arenas y Andrés Escudero, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barriada Matuna del Barrio Colón Corregimiento de — de éste Distrito, donde tienen una casa distinguida con el número 3142 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Jorge A. Montero, y Fija. Cabeza, Con: 18.05 Mts.

SUR: Calle Matuna, Con: 26.27 Mts.

ESTE: Predio de Felipe De García, Con: 56.99 Mts.

OESTE: Predio de Fidel Rodríguez, Con: 56.50 Mts.

Área Total del Terreno: Mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con treintaés centímetros (1.257,36 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 457652

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 139

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Encarnación Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, residente en Los Guayabitos No. 3949, Natural de Pacrí de Aguadulce, de Oficios domésticos, cédula No. 2AV-96-998, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Balboa del Barrio Balboa o Corregimiento de ---- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle El Algarrobo, con 29.55 Mts.

Sur: Calle Balboa, con 28.50 Mts.

Este: Calle 2da., Oeste, con 35.00 Mts.

Oeste: Predio de Juan Pérez, con 50.00 Mts.

Area total del terreno: Mil ciento setenta metros cuadrados con cinco centímetros (1.170.05 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 436155

(Única publicación)

## EDICTO NÚMERO 426

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Manuel Balbino Adames, panameño, residente en calle Ricardo Miró de Vista Hermosa No. 14, apartamento 5, Pmá. Cédula No. 9-52-1000, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco, del barrio ---- o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: LOTE MUNICIPAL con 54.42

Sur: PREDIO DE SERGIO ARSEMENA Hija, con, 54.42 Mts.

Este: CALLE con, 30.00 Mts.

Oeste: QUEBRADA, con 30.00 Mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo

Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 381258

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 84

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora DIONISIA DEL C. CHONG DE BARRIOS y NORIELA BARRIOS CHANG, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula No. 3-20-411, en su propio nombre ó en representación de su hija Noriela Barrios Chang, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Principal El Coco del Barrio ---- Corregimiento de El Coco de este Distrito, donde ---- distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Principal del Coco, Con: 16.81 Mts.

SUR: Predio de Rosa Mendoza, Con: 21.19 Mts.

ESTE: Calle en proyecto, Con: 53.00 Mts.

OESTE: Predio de la Escuela Mixta Del Coco, Con: 58.00 Mts.

Area Total del Terreno: Mil ciento diez metros, con ventiseis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.

Jefa del Depto. de Catastro Municipal.

L- 462540

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO OPP-153-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

## HACE SABER:

Que el señor Pedro Francisco Chiari Solís, vecino del Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-44-686, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0463 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 1289,19 m<sup>2</sup>, ubicada en San José Corregimiento San José del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Camino de San José, a La Plaza

SUR: Área Inadjudicable (Art. 116 Ordinal 3o. Código Fiscal)

ESTE: Área Inadjudicable (Art. 116 Ordinal 3o. Código Fiscal)

OESTE: Camino de San José a la playa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc.

Mariano A. González

Elsa M. Gálvez M.

L 82271

(Única publicación)

## EDICTO NÚMERO 278

El que suscribe, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor VIRGILIO FRANCO CEDENO, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 7-52-407, con residencia en esta Ciudad en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Al Chorro del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Manuel Córdova, hijo, Con: 30 Mts.

SUR: Predio de Brígido Castillo, Con: 37.85 Mts.

ESTE: Carretera al Chorro, Con: 20.00 Mts.

OESTE: Lote Municipal, Con: 20.00 Mts.

Área Total del Terreno: Seiscientos cincuenta y cuatro metros, con cuarenta y un centímetros. (654,41 Mts<sup>2</sup>.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Alcalde.

Edith de La C. de Rodríguez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 457048

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 1104

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Jaime Trujillo Benalcázar, varón, mayor de edad, casado en 1960, Lcdo. en Administración Pública, con cédula de identidad personal No. 8-66-390 en su propio nombre o en representación de sus hermanas Rosa Eneida Trujillo y Sonia Trujillo de Dyer, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 3605 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: AVENIDA DE LAS AMERICAS con, 8.50 Mts.

Sur: PREDIO DE VIRGILIO TRUJILLO con, 10.23 Mts.

Este: PREDIOS DE JUSTINO CORNEJO con, 13.00 Mts.

Oeste: CALLE EL CARMEN con, 5.25 Mts.

Área total del terreno: OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (86,83 Mts.<sup>2</sup>)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.  
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Edith de la C. de Rodríguez

L 402654

(Única publicación)